



Junta de Andalucía

**Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local**

Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.

Resolución para la adjudicación del expediente: (Exp. C102-01RM-0322-0004)

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 24 de mayo de 2022, para la contratación, por procedimiento abierto, del "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS PARA LOS HOTELES GESTIONADOS POR "RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.": HOTEL VILLA DE BUBIÓN (GRANADA), HOTEL VILLA DE LAUJAR DE ANDARAX (ALMERÍA), HOTEL VILLA DE CAZORLA (JAÉN), HOTEL VILLA DE GRAZALEMA (CÁDIZ) Y HOTEL VILLA DE PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)", se acepta, así se ha de adjudicar a las siguientes empresa, según lotes, por haber presentado la mejor proposición económica y plazo de entrega:

<u>Lote</u>	<u>Denominación</u>	<u>Empresa</u>	<u>Presup. Adjudic.</u>	<u>Plazo Entrega</u>
Lote 02	Cervezas	Hnos. López Pardo, S.L.	37.311,42 €	hasta 12 h.
Lote 03	Bebidas espirituosas	Plataforma Femar, S.L.	36.598,46 €	hasta 12 h.
Lote 04	Vinos	Plataforma Femar, S.L.	27.555,08 €	hasta 12 h.
Lote 07	Congelados Grazaema	Plataforma Femar, S.L.	47.555,10 €	hasta 12 h.
Lote 13	Postres Priego	Congelados Díaz, S.L.	4.190,99 €	12-24 h.
Lote 14	Congelados y Hel. Priego	Congelados Díaz. S.L.	16.444,75 €	12-24 h.

Recibida la documentación previa a la adjudicación en tiempo y forma (punto 2.4.5 del Pliego de Condiciones Particulares), esta es definitiva adjudicándose el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma, lo que se comunicará a los interesados en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP y se publicará en el Perfil de Contratante, de conformidad con el art. 63 de la LCSP, junto con *el número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento, así como todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas y, en todo caso la presente resolución de adjudicación.*

Al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que se haya comunicado la adjudicación a los licitadores o candidatos.

Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación en los 15 días siguientes a la misma.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

Fdo. Manuel P. Muñoz Gutiérrez
Presidente

Fdo. Alberto J. Ortiz de Saracho Mata
Vicepresidente